Naciones Unidas CAC/COSP/WG.4/2017/L.1

Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
23 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Octavo período de sesiones
Viena, 21 a 23 de agosto de 2017

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un el grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.

2. La Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;

b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;

c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;

d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. En su resolución 6/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia acogió con beneplácito la labor realizada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, en particular los debates sustantivos sobre las distintas disposiciones del capítulo II de la Convención. La Conferencia observó con aprecio los logros del Grupo de Trabajo en su tarea de facilitar el intercambio de información entre los Estados partes sobre sus iniciativas y buenas prácticas, y alentó a los Estados partes a que siguieran proporcionando a la Secretaría información nueva y actualizada y buenas prácticas sobre la aplicación de ese capítulo.

4. En la misma resolución, la Conferencia acogió con beneplácito el compromiso asumido y los esfuerzos realizados por los Estados partes para suministrar información sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción, que la Secretaría reunía, sistematizaba y difundía en el desempeño de sus funciones de observatorio internacional, y solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información.

Se ruega reciclar

Además, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera con su labor de observatorio, incluida la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

5. En su resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos. De conformidad con esas resoluciones y con las conclusiones elaboradas por el Grupo de Trabajo en su séptima reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo, en su octavo período de sesiones, centró su atención en los siguientes temas:

a) programas de educación escolares y universitarios sobre la lucha contra la corrupción (art. 13, párr. 1 c), de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);

b) la integridad en las instituciones de justicia penal (arts. 7, 8 y 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura de la reunión

6. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebró su octavo período de sesiones en Viena del 21 al 23 de agosto de 2017. Las sesiones del Grupo de Trabajo fueron presididas por el Presidente de la Conferencia de los Estados Partes, Alexander Konovalov (Federación de Rusia) y el Vicepresidente, Andrés Lamoliatte Vargas (Chile).

7. Al declarar abierto el período de sesiones, el Presidente recordó las resoluciones 3/2, 6/1 y 6/6 de la Conferencia, destacó la importancia de los debates interactivos del período de sesiones y el intercambio de buenas prácticas relativas a la prevención de la corrupción, y presentó los debates temáticos sobre programas de educación escolares y universitarios sobre la lucha contra la corrupción y la integridad en las instituciones de justicia penal.

8. La Secretaría recalcó la importancia de que se adoptara un enfoque integral en la lucha contra la corrupción, destacando que las disposiciones del capítulo II eran esenciales para promover la transparencia, la integridad, la buena gobernanza y la educación. Observó además que, desde su primera reunión celebrada en 2010, el Grupo de Trabajo había ofrecido a los Estados la oportunidad de compartir buenas prácticas, la experiencia adquirida y conocimientos especializados. La Secretaría señaló además que los conocimientos acumulados por conducto del Grupo de Trabajo eran inestimables para los expertos nacionales, tanto en relación con el examen que hacían de la aplicación de la Convención por sus países como para su desempeño como expertos examinadores de sus homólogos en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

9. Asimismo, la Secretaría presentó la documentación correspondiente al período de sesiones. Los documentos de antecedentes sobre los programas de educación escolares y universitarios sobre la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/WG.4/2017/2) y la integridad en las instituciones de justicia penal (CAC/COSP/WG.4/2017/3) se habían preparado sobre la base de las respuestas de los Estados a una solicitud de información de la Secretaría. Esos informes recogían la información recibida de 34 Estados hasta el 28 de mayo de 2017. Otras 19 respuestas se habían recibido después de esa fecha. Con el consentimiento de los Estados interesados, todas esas respuestas, a excepción de una, se habían publicado tanto en el sitio web oficial de la reunión del grupo[1], como en el sitio web temático[2] del Grupo de Trabajo.

[1] http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session8.html.

[2] http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/thematic-compilation-prevention.html.

10. La representante de Argelia, hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, reafirmó el compromiso inquebrantable de los Estados africanos de luchar contra la corrupción y los flujos financieros ilícitos, destacando que constituían impedimentos al desarrollo, el crecimiento económico y el logro del bienestar socioeconómico de los ciudadanos, en particular de los países en desarrollo. La representante señaló que la asistencia técnica, que se proporcionaría a solicitud y sobre la base de las necesidades específicas de los Estados receptores, era fundamental para la aplicación efectiva de la Convención. Asimismo, destacó la importancia de que se aplicaran las disposiciones del Capítulo II de la Convención, e hizo un llamamiento a que se fortaleciera la cooperación entre las entidades gubernamentales y los interesados pertinentes a nivel nacional, en particular en las esferas de la concienciación, la educación, el intercambio de información y la promoción de las mejores prácticas en la prevención de la corrupción. Reiteró que el Grupo de los Estados de África apoyaba plenamente al Grupo de Trabajo, y destacó el papel que desempeñaba el primero en cuanto asesoraba y asistía a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la prevención de la corrupción.

11. El representante de la Unión Europea señaló que la corrupción socavaba el estado de derecho y los valores fundamentales en que se fundaban nuestras sociedades. Además, subrayó que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en su Objetivo 16, se reconocía la amenaza que representaba la corrupción. Observó que la Unión Europea y sus miembros habían aprobado legislación e implementado políticas y medidas para prevenir la corrupción y proteger a quienes denunciaran irregularidades.

12. El representante del Japón anunció que su país había ratificado la Convención, y renovó el compromiso de su Gobierno de contribuir a los esfuerzos de lucha contra la corrupción que realizaba la comunidad internacional.

13. Muchos oradores subrayaron las consecuencias negativas que tenía la corrupción en el crecimiento económico, el desarrollo y la buena gobernanza y, por lo tanto, destacó la importancia de fortalecer los esfuerzos para prevenir la corrupción. Los oradores observaron el importante papel que desempeñaba el Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información y de buenas prácticas. Algunos oradores expresaron su reconocimiento por la asistencia técnica prestada por la UNODC, entre otros. Se solicitó más asistencia para apoyar a los Estados para que aplicaran efectivamente las disposiciones de la Convención.

14. Muchos oradores destacaron cómo su participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención facilitaba la elaboración de marcos nacionales normativos, legislativos e institucionales y fortalecía los mecanismos de coordinación institucional para aplicar la Convención.

15. Los oradores compartieron sus experiencias nacionales respecto de las cuestiones debatidas por el Grupo de Trabajo y destacaron el papel primordial de la educación y la concienciación en la efectiva prevención de la corrupción. Se hizo hincapié en los esfuerzos que realizaban los países para integrar los valores de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en sus sistemas de educación nacionales y en la capacitación del personal de la administración pública. Los oradores también señalaron la importancia que tenía la participación de la sociedad, así como la de todos los interesados pertinentes para apoyar las medidas educativas y de concienciación.

16. Algunos oradores describieron las actividades que realizaban sus países para promover la integridad en las instituciones de justicia penal, destacando el papel que desempeñaban los códigos de conducta, la capacitación en materia de ética y el velar por el efectivo cumplimiento de la ley.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

17. El 21 de agosto el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:

a) Apertura de la reunión;

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.

2. Aplicación de la resolución 6/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” y de las recomendaciones acordadas por el Grupo de Trabajo en su reunión celebrada en agosto de 2016:

a) Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción:

i) programas de educación escolares y universitarios sobre la lucha contra la corrupción (art. 13, párr. 1 c), de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);

ii) la integridad en las instituciones de justicia penal (arts. 7, 8 y 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);

b) Otras recomendaciones.

3. Prioridades futuras.

4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

18. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Lituania, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

19. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

20. Estuvieron representados por observadores las siguientes dependencias de la Secretaría, fondos y programas y organismos especializados: el Instituto Raoul Wallemberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

21. Las siguientes organizaciones intergubernamentales también estuvieron representadas por observadores: la Academia Internacional contra la Corrupción, el Acuerdo de Wassenar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, el Consejo de Europa, el Grupo de Estados contra la Corrupción, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.